



Sello cuarto, V. N. S. M. A. V. E. D. E. A. N. O. D. E. M. D. C. L. L. X. V. I. I. S. I. E. T. E.

q. se reduce a impedir con estos nombram<sup>tos</sup>. a los con-  
tribuyentes del servicio de milicias, y demas cargas con-  
cogibles: Por todo lo qual, y las razones que lleba expuestas  
protestaba, y protesto dho nombram<sup>to</sup>. en Alonso Ortega  
duplicando al S.<sup>o</sup> Alc.<sup>de</sup> m. l. le manda entregar los testi-  
monios correspond.<sup>tes</sup> para q. no le pare perjuizio a este  
comun. y dar la queja donde correspondia  
el S.<sup>o</sup> Alc.<sup>de</sup> m. aior dixo: q. no viendole, ni pareciendo  
otra determinacion R.<sup>l</sup> sobre nombram<sup>to</sup> de el<sup>nos</sup>. conedi-  
da a este nombram<sup>to</sup>. q. la q. queda citada se restituya  
por mano de un meso, la qual inxim por otra legiti-  
ma resolucion no se manda suspender debiendole  
el efecto, q. contiene en R.<sup>l</sup> autoridad, mandò Real  
por baxa segun de lo q. el Ayuntamiento ha acordado.  
y lo firmaron, y sellaron los testim.<sup>os</sup> pedidos por el  
Sr. Dn. Juan Puche, o qualquiera otro caballero capita-  
lan q. singularm.<sup>te</sup> tubiese, q. exponer sobre que qual  
Laguna, u otro particular en razon de no haberse confe-  
rido a este como hidalgo, q. el Ayuntamiento parece com-  
prehender no debersele p.<sup>er</sup> la citada orden, y firmemente  
preferir, pues expresa de una conformidad, fuera  
de los dos referidos señores, tener por mas idoneo